

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

IPCET
INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco a 28 de abril de 2022.

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Diagnóstico.....	4
3. Hallazgos y resultados.	6
3.1. Hallazgos.	6
3.2. Resultados.....	7
3.2.1. Objetivo General.....	7
3.2.2. Objetivos Específicos.....	7
4. Propuestas y compromisos.....	8
4.1. Mejora de la regulación. Artículos donde vienen los tramites y servicios	8
4.2. Simplificación de trámites y servicios.....	8
5. Cronograma de actividades.	9
Anexo	11

1. Introducción.

El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, domiciliado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; sin perjuicio de establecer Coordinaciones Regionales en función de los requerimientos de atención en los Municipios del Estado; con autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, operación y ejecución para el adecuado desarrollo de sus funciones, con base en las facultades que le confiere la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, el cual tiene el objetivo de realizar acciones solidarias y participativas que, en consideración de los riesgos por fenómenos de origen natural o antropológico, crear y aplicar medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Su misión es garantizar seguridad a la población, a través de una adecuada Gestión Integral de Riesgos y la inclusión de la cultura de la Protección Civil, mediante el uso de los recursos científicos y tecnológicos; con la finalidad de salvaguardar la vida, la integridad, el patrimonio y su entorno.

Su visión, ser una institución multidisciplinaria e incluyente, especializada y eficaz, que, a través de la transversalidad con instituciones públicas, privadas y sociales, impacte en la reducción del riesgo de desastres, creando una sociedad resiliente.

Los valores que integran son:

- Disciplina.
- Equidad y Respeto.
- Honradez.
- Liderazgo.
- Responsabilidad.
- Trabajo en Equipo.
- Transparencia.
- Vocación de Servicio.
- Calidad humana.
- Vocación de servicio.

A fin de cumplir con los objetivos mencionados, este Instituto realiza diversos trámites y servicios a la ciudadanía, promoviendo la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos. Sin embargo, se ha identificado que, en ocasiones, factores administrativos o económicos intervienen de manera negativa ante el desempeño de estos servicios, por lo que mediante la aplicación de Programas de Mejora Regulatoria (PMR) se pretende simplificar y optimizar dichos trámites y servicios, generando eficiencia y rapidez en los plazos de respuesta entre el Instituto y el ciudadano.

2. Diagnóstico.

El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, se basa en las facultades que le confiere la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las demás aplicables.

En el artículo 23, fracción XXII y XXIII, de la Ley antes mencionada, se desglosan los tramites y servicios, que ofrece este Instituto de Protección Civil.

XXII. Dictaminar y autorizar, previo pago de los derechos correspondientes, los siguientes servicios en materia de Protección Civil:

- a) Programas internos;
- b) Programas de mantenimiento de instalaciones;
- c) Planes de contingencia;
- d) Dictámenes técnicos;
- e) Peritajes;
- f) Establecimiento de Unidades Internas;
- g) Revisión de proyectos de factibilidad;
- h) Registro a organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes;
- i) Renovación del registro a organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes;

- j) La certificación de medidas de seguridad en establecimientos públicos o privados de nueva creación o que se encuentren operando, y
- k) Dictamen para la emisión de opinión por parte del Gobernador Constitucional del Estado, para el uso de sustancias explosivas en la industria y en los centros artesanales, como requisito para que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue el permiso correspondiente.

XXIII. Realizar, previo pago de los derechos correspondientes, cursos de capacitación, adiestramiento y actualización en materia de Protección Civil, que se impartan al personal de los establecimientos de nueva creación o que se encuentre operando, sean públicos o privados:

- a) Curso básico de primeros auxilios;
- b) Curso de prevención y control de incendios;
- c) Curso de simulacro de evacuación;
- d) Curso de brigadas internas de protección civil;
- e) Curso de señales y avisos para la protección civil;
- f) Curso de antecedentes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); y
- g) Curso de tipos de riesgos que afectan a la población.

Además de lo anterior, se otorgan por parte de este Instituto, algunos otros trámites y servicios, que no están contemplados en la Ley de Protección Civil, esto deriva de las necesidades que tiene la población, así como, de la emisión o actualización de leyes y reglamentos emitidos por otras Secretarías o Instituciones, en las cuales, el tema de protección civil, es un punto clave de coordinación y gestión, por ejemplo, en consecuencia de la expedición de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, publicada el pasado 21 de julio del 2021, se integró un nuevo trámite a este Instituto, que no está, jurídicamente especificado dentro de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

De igual manera, en virtud de la frecuencia de solicitudes que genera un trámite y derivado de un análisis realizado años anteriores, se optó por parte de este Instituto realizar modificaciones a la Ley de Hacienda del

Estado de Tabasco, agregando modalidad a los tramites, con el objetivo de reducir en un 50% el costo original, para el solicitante, por ejemplo, se añadió en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco 2023, La certificación de medidas de seguridad en establecimientos públicos o privados de nueva creación o que se encuentren operando, como **renovación**, así como la integración de modalidades por metros cuadrados de construcción, lo cual disminuye el costo.

Por otro lado, se revisaron los manuales de procedimiento de los tramites y servicios, constatando que algunos trámites cuentan con muchos pasos para llevar a cabo su ejecución.

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

Derivado del análisis de los trámites y servicios que realiza este Instituto, se pudieron identificar los siguientes factores, que pudieran ser condicionantes para no dar en su totalidad, un soporte jurídico a cada actividad.

- El Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, no cuenta con un Reglamento Interior.
- Los tramites y servicios que otorga este Instituto de Protección Civil, que jurídicamente se dictan en el artículo 23, fracción XXII y XXIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, no están alineados en su totalidad con los que anteriormente se publicaban en el Registro de Tramites y Servicios (RETyS), en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco 2023, así como internamente en la Ley de Ingresos 2023.
- En la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su reglamento, no se describe en su totalidad, la vigencia, los plazos de respuesta y resolución de algunos trámites, así como sus requisitos y medios de presentación.

3.2. Resultados.

Se identificaron posibles mejoras mediante la disminución o reducción de documentación necesaria, de los tiempos de entrega y respuesta, el uso de medios electrónicos para su recepción, así como incrementar el nivel de digitalización de los trámites y servicios; y consecuentemente, generar un entorno que brinde una eficiente atención, reducción del plazo de respuesta y la simplificación del proceso para los ciudadanos, los cuales se pretenden llevar a cabo, en los meses posteriores, y dar un soporte jurídico más sólido, una vez validada la modificación a la Ley que nos preside como Institución.

3.2.1. Objetivo General.

Reformar la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su reglamento, para dar soporte jurídico a los tramites y servicios que proporciona este Instituto de Protección Civil, así como sistematizar y digitalizar los trámites y servicios, para brindar una mejor atención y respuesta a la ciudadanía.

3.2.2. Objetivos Específicos.

- Dar seguimiento a la solicitud de modificación a la Ley Protección Civil del Estado de Tabasco, ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Estado.
- Dar seguimiento a la sistematización de tramites y servicios, con la Coordinación de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.
- Reducir los tiempos de respuesta de los tramites y servicios.
- Ser una institución facilitadora de información,
- Proporcionar a la ciudadanía una atención de calidad y eficiencia.

4. Propuestas y compromisos.

Derivado de los resultados encontrados y objetivos plasmados anteriormente, el compromiso de este Instituto de Protección Civil, es lograr la Reforma a la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, para poder dar el soporte jurídico a cada trámite y servicio que se generan, hacia la población. En el anexo 1, se puede constatar el seguimiento de dicha gestión, la cual, hasta la fecha no ha sido validada.

Sin embargo, es de prioridad contar con el soporte jurídico, para fortalecer la razón de ser de esta Institución, así como dar cumplimiento al objetivo principal de los Programas de Mejora Regulatoria.

Por otro lado, y con el objetivo de sistematizar y reducir los tiempos de respuesta del trámite de **Cursos de capacitación, adiestramiento y actualización en materia de protección civil**, este Instituto se compromete a reducir los tiempos de respuesta y atención.

4.1. Mejora de la regulación.

Serán indicadas posteriormente a la validación y aprobación de la modificación de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco. (Ver anexo 1).

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Derivado de las revisiones realizadas a los trámites y servicios que este Instituto brinda a la población, se reducirán los pasos del proceso dictado en el manual de procedimientos del trámite "**Cursos de capacitación, adiestramiento y actualización en materia de protección civil**" (ver anexo 2), así como la implementación de la digitalización de las constancias como producto final, para reducir el tiempo de entrega y del trámite en general.

Anexo

1. Oficio de solicitud de Modificación a La Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.



Lic. Ruth Sánchez Sánchez

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico



Villahermosa, Tabasco; a 23 de enero de 2023.

Oficio: IPCET/UAJ/018/2023

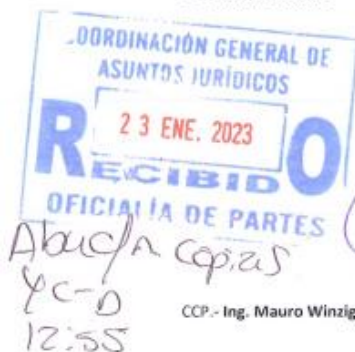
Asunto: Se remite proyecto de modificación a la Ley de Protección Civil del Estado y de su reglamento.

Dra. Karla Cantoral Domínguez.
Coordinadora General de Asuntos Jurídicos.
PRESENTE:

Con fundamento en lo que dispone el artículo 45 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, adjunto al presente encontrará el proyecto del **"MODIFICACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO"; ASÍ COMO "MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO"**, en formato Word e impreso.

Lo anterior, a efecto de que gires sus amables instrucciones a quien corresponda y se analice el proyecto que se envía, se validen o modifiquen y en su caso se publiquen para su cumplimiento.

Agradeciendo de antemano su apoyo, me es propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente



PODER EJECUTIVO DEL PODER LEGISLATIVO Y SOBERANO DE TABASCO
INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

CCP.- Ing. Mauro Winzig Negrín.- Coordinador General del IPCET.- Para su Superior conocimiento.- edificio.-

Pról. Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. La Manga I CP. 86069

Tel. Conmutador: 3 58 11 25
Tel. Emergencias: 3 58 13 60
Villahermosa, Tabasco, México

2. Manual de procedimientos del trámite: cursos de capacitación, adiestramiento y actualización en materia de protección civil.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGOS

(Actividades Diarias)

2. Departamento de Atención para la Gestión de Riesgos.

a) Impartir cursos en materia de Protección Civil.

Objetivo:

Impartir cursos en materia de Protección Civil para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado a la Unidad Interna de Protección Civil de los establecimientos de nueva creación o que se encuentren operando sean públicos o privados, estableciendo métodos o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

Significado de términos y siglas:

IPCET. Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.

DGIR. Dirección de Gestión Integral de Riesgos.

DAGR. Departamento de Atención para la Gestión de Riesgos.

Normas de Operación:

- El solicitante deberá descargar, rellenar e ingresar ficha de solicitud (anexo 1), o en su caso elaborar oficio de solicitud, donde deberá registrar datos del trámite a realizar (nombre del curso, número de participantes y fecha del curso), datos del solicitante (nombre, RFC, teléfono y correo electrónico) y datos de la empresa (Cédula de Situación Fiscal -Razón social, RFC, giro de la empresa, dirección del inmueble, nombre del Representante legal o propietario, teléfono y correo electrónico).
- La documentación solicitada deberá ser enviada al siguiente correo electrónico tramitesyservicios.ipcet@gmail.com o entregada físicamente en la Coordinación General de este Instituto.

- La Coordinación General transfiere la información a la DGIR y posteriormente se turna al DAGR, la cual será validada para su pronta atención.
- El pago correspondiente del curso deberá realizarse mínimo 5 días hábiles antes de la fecha del curso, el cual se puede realizar a través de transferencias o depósitos bancarios, de acuerdo al monto estipulado en el artículo 110 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- El Departamento de Atención para la Gestión de Riesgo recibe y verifica el comprobante de pago, contacta al interesado para dar seguimiento a la solicitud del curso y mediante un correo electrónico envía el programa de capacitación que indica la fecha, horario, recomendaciones generales para los participantes, así como la información necesaria del curso solicitado.
- El tiempo de respuesta de la dependencia será de 3 días hábiles, a partir de la recepción de los documentos en el Departamento de Atención para la Gestión de Riesgos.
- La resolución de este trámite será una constancia de acreditación del curso solicitado, la cual será entregada en un periodo de entre 5 y 10 días hábiles.

Descripción Narrativa:

Impartir cursos en materia de Protección Civil – Modalidad en línea o presencial.

Ente Público: Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.	Área de Adscripción: Dirección de Gestión Integral de Riesgos.
Unidad Responsable: Departamento de Atención para la Gestión de Riesgo.	

Responsable	Act.	Descripción de actividad	Evidencia
Solicitante	1	El solicitante realiza el llenado del formato de solicitud y anexa la documentación correspondiente.	Formulario Anexo 1 y documentos.
	2	Envía la documentación al correo electrónico tramitesyservicios.ipcet@gmail.com o la entrega físicamente en la Coordinación General.	

Coordinación General	3	La Coordinación General recibe y gira la documentación a la DGIR.	Documentación recibida
DGIR	4	La DGIR verifica la información y la transfiere al DAGR.	
	5	El Departamento de Atención para la Gestión de Riesgo revisa y valida el trámite, asignando el status del trámite y contacta vía e-mail o telefónica al solicitante, para dar seguimiento a la solicitud del curso deseado.	Documentación recibida
DAGR	6	Si la información no está completa, el DAGR se contactará con el solicitante para complementar la documentación requerida.	Documentación recibida
	7	Si la documentación esta completa el DAGR valida el trámite.	
DAGR	8	El solicitante efectúa el pago correspondiente al curso solicitado y envía por correo electrónico el comprobante de pago a color en formato .pdf.	Notificación por vía telefónica o e-mail.
DAGR		Una vez que el solicitante adjunte el comprobante de pago del curso solicitado, el Departamento de Atención para la Gestión de Riesgo revisa la documentación y se comunica con el solicitante para dar seguimiento al curso solicitado con el fin de enviar información detallada (sede, fecha, horario y las recomendaciones generales para el solicitante).	Documentación Comprobante de pago a color en formato pdf.
Solicitante	9		
DAGR	10	El personal del Departamento de Atención para la Gestión de Riesgo brinda el curso solicitado a los participantes en la sede, fecha y horario convenidos. Entrega el formato de lista de asistencia para ser requisitada por el solicitante o enlace responsable de la capacitación.	Comunicación vía telefónica o e-mail
DAGR	11	El Departamento de Atención para la Gestión de Riesgo genera un folio y/o expediente para la elaboración de constancias, cotejando los datos	Notificación por vía telefónica o e-mail



IPCET

INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE TABASCO



TABASCO

DAGR Solicitante	12	<p>correctos de los participantes que asistieron al curso solicitado, con la lista de asistencia. Envía la resolución (Constancias de los participantes que asistieron al curso solicitado).</p> <p>El solicitante o enlace responsable de la solicitud de capacitación, recibe en original o vía correo electrónico las constancias de los participantes que asistieron al curso solicitado.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>Notificación por vía telefónica o e-mail</p> <p>Constancia de participación</p>
-------------------------	----	--	--



Pre - Solicitud

Solicitud

Análisis y validación

Notificación

Pago y asesoramiento

Resolución

Evaluación

